

BOLETIN OFICIAL

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 22 de Enero)

S. M. el REY Don Altonso XIII (q. D. g.); S. M. la REINA D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GOBERNACION

REALES ÓRDENES.

Ilmo. Sr.: Son numerosas las aclaraciones y reformas del Reglamento de Empleados municipales de 23 de Agosto último, que solicitan los titulares, Secretarios y otros funcionarios, y sin perjuicio del estudio que sobre todas ellas proceda, para proponer en su día al Directorio Militar la resolución pertinente, al objeto de evitar la aplicación indebida de uno de los preceptos legales cuya modificación más reiteradamente se pide,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede en suspenso la aplicación del número 9 del artículo 109 del Reglamento de Empleados municipales, aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia

suscrita por el Comité Pro Vinagrera Española, elevada a este Ministerio, con oficio de 9 del actual, de la Presidencia del Directorio Militar,

Resultando que en la referida instancia se protesta contra el escrito de la Federación de Fabricantes de conservas de pescado del litoral cantábrico y la de Santoña, en el que solicitaba poder emplear libremente en sus conservas y escabeches los vinagres artificiales en vez de los vinagres naturales o de vino, por entender que la Ley no autoriza, sino que tolera injustificadamente el empleo de los ácidos minerales, verdaderas drogas, en la fabricación de los vinagres destinados a la alimentación, con verdadero y evidente perjuicio de la salubridad y la economía nacional, interesando por dichas razones se dicte por este Ministerio, si así se cree procedente, una disposición en la que se reitere la prohibición por nocivo e ilegal del empleo de los vinagres artificiales en la fabricación de conservas, escabeches y encurtidos y demás usos, para el consumo público.

Resultando que a la mencionada instancia se acompaña un informe del Consejo de la Economía Nacional, conforme en un todo con la petición y las razones expuestas por el Comité Pro Vinagrera Española.

Visto el Real decreto de 14 de Septiembre de 1920.

Considerando que en la referida disposición legal, como en cuantas se han dictado de acuerdo con los dictámenes del Real

Consejo de Sanidad, solo se tolera el empleo de vinagres naturales procedentes de bebidas alcohólicas fermentadas, como el vino, la sidra, la cerveza, y está terminantemente prohibido el empleo de los llamados vinagres artificiales o ácidos minerales, tales como el acético y piroleñoso, así como su adición a los vinagres naturales o de alcohol.

Considerando que el empleo de los vinagres artificiales en la fabricación de conservas, escabeches y encurtidos y demás usos para el consumo público, no tan solo es perjudicial para la salud pública, sino que vulnera los principios terminantes de la legislación que regula la materia,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Sanidad, y de acuerdo con lo informado por el Consejo de la Economía Nacional, ha tenido a bien disponer reiterando las disposiciones anteriormente dictadas, que queda terminantemente prohibido el empleo de los vinagres artificiales en la fabricación de conservas, escabeches y encurtidos y demás usos para el consumo público.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y el del público en general. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 17 de Enero de 1925.—El Subsecretario encargado del despacho, Martínez Anido.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta del día 18 de Enero).

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE PALENCIA

Relación de las Juntas municipales del Censo electoral de esta provincia, comprendidas en el apartado B del artículo 3.º del Real decreto de 10 de Abril último por orden alfabético, con expresión de nombres y cargos de las personas que como propietarios ó suplentes las constituyen. (Continuación.)

Arbejal.

Presidente.	D. Julian Ramos.	Juez municipal.
Vocal.	Antonio García.	Párroco.
Vocal.	Basilio García.	Concejal.
Vocal.	Telesforo Moreno.	Contribuyente.
Secretario.	Inocencio Simal.	Contribuyente.
Vocal.	Tomás Merino.	Secretario Juzgado.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Cipriano Merino.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Justo García.	Concejal.
Vocal.	Miguel Iglesias.	Contribuyente.
Vocal.	Jacinto Simal.	Contribuyente.

Aroonada.

Presidente.	D. José González.	Juez municipal.
Vocal.	Ildefonso Sánchez.	Párroco.
Vocal.	Antonio Ruíz.	Concejal.
Vocal.	Mauro Garrachón.	Contribuyente.
Secretario.	Segundo Herrero.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Marciano Payo.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Pedro Ruíz.	Concejal.
Vocal.	Eustasio Blanco.	Contribuyente.

Arenillas de San Pelayo.

Presidente.	D. Félix González.	Juez municipal.
Vocal.	Lino Mazuelas.	Párroco.
Vocal.	Francisco Marcos.	Concejal.
Vocal.	Angel Herrero.	Contribuyente.
Secretario.	Eduardo Monteoliva.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Julio Mazuelas.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Fernando Doncel.	Contribuyente.

Antilla del Pino.

Presidente.	D. Paulino Aguado.	Juez municipal.
Vocal.	José Alvarez.	Párroco.
Vocal.	Crisóstomo Trigueros.	Concejal.
Vocal.	Felipe Narganes.	Contribuyente.
Vocal.	D.ª Eusebia Alonso.	Maestra Nacional.
Secretario.	D. Cirilo Ibáñez.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Manuel Diez.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Eduardo Abad.	Concejal.
Vocal.	Fortunato Moratinos.	Contribuyente.

Autillo de Campos.

Presidente.	D. Quintín Pérez.	Juez municipal.
Vocal.	Antonio Hijosa.	Párroco.
Vocal.	Emeterio Ruiz.	Concejal.
Vocal.	Fulgencio Vega.	Contribuyente.
Vocal.	D.ª Elisa Helguera.	Maestra Nacional.
Secretario.	D. Félix Diez.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	No le hay.	Concejal.
Vocal.	D. Quintín Vega.	

Ayuela.

Presidente.	D. Lamberto Campo.	Juez municipal.
Vocal.	Mariano Diez.	Párroco.
Vocal.	Miguel Rojo.	Concejal.
Vocal.	Cirilo Martín.	Contribuyente.
Secretario.	Carlos Montero.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	No le hay.	Contribuyente.
Vocal.	D. Modesto Diez.	

Bahillo.

Presidente.	D. Francisco Gutiérrez.	Juez municipal.
Vocal.	Andrés Echendía.	Párroco.
Vocal.	Santiago Vegas.	Concejal.
Vocal.	Gregorio Calle.	Contribuyente.
Secretario.	Alejandro Salán.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Deogracias Calle.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Agripino San Pedro.	Párroco.
Vocal.	Maximino Herrera.	Contribuyente.

Baños de Cerrato.

Presidente.	D. Juan Manuel.	Juez municipal.
Vocal.	Eusebio Ojeado.	Párroco.
Vocal.	Florentín Daza.	Concejal.
Vocal.	Dionisio Duque.	Contribuyente.
Secretario.	Julio Valluerca.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Guillermo Fernández.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Eutiquio Zamora.	Párroco.
Vocal.	Faustino González.	Concejal.
Vocal.	Gregorio Martínez.	Contribuyente.

Baquerín de Campos.

Presidente.	D. Jacinto Calderón.	Juez municipal.
Vocal.	Domingo Calvo.	Párroco.
Vocal.	Gonzalo Merino.	Concejal.
Vocal.	Felipe Antolín.	Contribuyente.
Secretario.	Mariano Diez.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Pedro Martín.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Pedro Abril.	Contribuyente.

Bárcena de Campos.

Presidente.	D. Guillermo González.	Juez municipal.
Vocal.	Félix Carriedo.	Párroco.
Vocal.	Toribio Simón.	Concejal.
Vocal.	Emilio Macho.	Contribuyente.
Secretario.	Daniel Recio.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Gregorio Ramos.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Adriano Olmo.	Contribuyente.

Barrio de San Pedro.

Presidente.	D. Sandalio Martín.	Juez municipal.
Vocal.	Miguel Redondo.	Párroco.
Vocal.	Teodoro Cábria.	Concejal.
Vocal.	Eustaquio Roldán.	Contribuyente.
Secretario.	Antonio García.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Ezequiel Roldán.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Emilio Martínez.	Párroco.
Vocal.	Primitivo González.	Contribuyente.

Barruelo de Santullán.

Presidente.	D. Juan Ayestarán.	Juez municipal.
Vocal.	Hipólito Unquera.	Párroco.
Vocal.	Juan Arenas.	Concejal.
Vocal.	Matias Malagón.	Jubilado.
Secretario.	Marceliano López.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. Agustín Alonso.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Gonzalo Izquierdo.	Párroco.
Vocal.	Mariano Reyero.	Concejal.

Báscones de Ojeda.

Presidente.	D. Alfredo López.	Juez municipal.
Vocal.	Silvano Nevares.	Párroco.
Vocal.	Justo Bravo.	Concejal.
Vocal.	Félix Valbuena.	Jubilado.
Vocal.	Nemesio Bravo.	Contribuyente.
Secretario.	Cirilo Barriuso.	Secretario Juzgado.

Suplentes.

Del Presidente.	No le hay.	Contribuyente.
Vocal.	D. Miguel López.	

Beocerril de Campos.

Presidente.	D. Juan Morrondo.	Juez municipal.
Vocal.	Fructuoso Ortega.	Párroco.
Vocal.	Eduardo Prieto.	Concejal.
Vocal.	Victor de los Bueis.	Jubilado.
Vocal.	D.ª Elena Miranda.	Maestra Nacional.
Secretario.	D. Gabriel Bartolomé.	Maestro Nacional.

Suplentes.

Del Presidente.	D. José María San Martín.	Ex-Juez municipal.
Vocal.	Bonifacio Aramburo.	Párroco.
Vocal.	Pelayo González.	Concejal.
Vocal.	Victor Tejada.	Jubilado.
Secretario.	Julio Nevares.	Maestro Nacional.

(Continuará.)

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR NÚM. 16

Inspección de higiene y sanidad pecuarias.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la viruela en el ganado lanar del término municipal de Vega de Bur, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 9 de Septiembre último.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 22 de Enero de 1925.

El Gobernador,
José Cuesta Fernández

ESCUELA MILITAR DE RECLUTAS DE PALENCIA.

El día 1.º de Febrero dará principio en la Escuela Militar oficial de Reclutas de esta Capital el curso de instrucción correspondiente al primer cuatrimestre del año actual, pudiendo solicitar ingreso en la misma gratuitamente, todos los mozos que hayan cumplido 19 años de edad y deseen adquirir los conocimientos técnicos prácticos para poder acogerse á los beneficios que les concede la ley de Reclutamiento.

Juzgados

Palencia.

Cédula judicial de citación.

Juan Santos San Martín, de diecinueve años, soltero, jornalero, vecino que fué de esta Ciudad, comparecerá en la Sala Audiencia del Juzgado municipal de Palencia el día treinta del actual y hora de las once, con objeto de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas que contra el mismo se sigue por malos tratos, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia 16 de Enero de 1925.—El Secretario, Sinforiano Andrés.

Dueñas

Antonio Rodríguez Merino, hijo de Francisco y de Francisca.
Pablo Prieto Fernández, hijo de Moisés y de Isabel.
Aquilino Otero Diez, hijo de Isidoro y de Gregoria.
Félix Villa Camino, hijo de Castor y de Benita.
Pablo Méndez Garrido, hijo de Segundo y de Eulalia.
Anastasio Elis Vicente, hijo de Julio y de Inés.
Agustín Ruiz Antolin, hijo de Bartolomé y de Ascensión.
Julian Meléndez Sanz, hijo de Agapito y de Guillerma.
Pablo Pérez Rodríguez, hijo de Ricardo y de Eusebia.
Félix Cristóbal Pellicer Puertas, hijo de Angel y de Ascensión.
Abundio Garcia Diez, hijo de Isaác y de María Nieves.
Mariano González González, hijo de Alberto y de Julia.
Paulino Caballero Caballero, hijo de Cándido y de Isabel.
Gerardo García López, hijo de Tomás y de Obdulia.
Santos Tijero Amigo, hijo de Mariano y de Toribia.
Benito Camino Fuerte, hijo de Eusebio y de Damiana.
Vicente González Marcos, hijo de Pablo y de Isidora.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

CONTADURIA

PRESUPUESTO DE 1924-25

BALANCE de comprobación y saldos en 31 de Diciembre de 1924.

FÓLIOS de las cuentas	TITULO DE LAS CUENTAS	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE	HABER	DEUDORES	ACREEDORES
1	Valores independientes del presupuesto.....		89 893 42		89 893 42
2	Depositario.....	567.810 19	332.067 93	235 742 26	
3	Resultas de ingresos.....		124.844 18		124 844 18
4	Presupuesto de 1924-25.....	923.706 85	1.088.058 90		164 352 05
5	Ingresos.—Capítulo 1.º Rentas.....	3 744 40	1.767 20	1 977 20	
6	Id. id. 4.º Repartimiento.....	720 131	353.281	366.850	
7	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	64 811	31.916	32.895	
8	Id. id. 11 Resultas de ingresos.....	278 872 50	15.981 80	262 890 70	
9	Pudenciano Paisán, Contratista de la recaudación	393 876 25	327 570 25	66.306	
12	Ingresos —Capítulo 14 Reintegros.....	1.000	1.961 15		961 15
14	Gastos —Capítulo 2.º Servicios generales.....	5.968 41	11 464		5 495 59
15	Id. id. 3.º Obras obligatorias.....	504	1.500		996
17	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	36.722	66.175		29 453
22	Id. id. 13 Resultas.....	14 579 86	23.891 20		9 311 34
23	Banco de España c.c.....	80.100		80.100	
24	Depositario s/c de existencias en el Banco España		80 100		80.100
25	Depósitos en garantía.....	7.294 20	3 217	4.077 20	
26	Depositantes.....	3.217	7.294 20		4.077 20
28	Ingresos.—Capítulo 6.º Beneficencia.....	17.800	9 936 60	7 863 40	
30	Gastos.—Capítulo 4.º Cargas.....	25.932 73	97.123 03		71 190 30
38	Id. id. 12 Otros gastos.....	13 265 40	106.556 25		93.290 85
39	Ingresos.—Capítulo 7.º Extraordinarios.....	1 700	4 534 84		2.834 84
42	Gastos.—Capítulo 10 Carreteras.....	25.573 26	66 930		41 356 74
43	Id. id. 1.º Administración provincial.....	46.494 90	103 278		56.783 10
46	Id. id. 6.º Beneficencia.....	161 201 36	436 789 37		275 588 01
47	Id. id. 8.º Imprevistos.....	1.826 01	10.000		8.173 99
	TOTALES PESETAS.....	3 396 131 32	3.396 131 32	1.058 701 76	1.058.701 76
	SUMA DEL DIARIO PESETAS.....	3.396 131 32			

Palencia 31 de Diciembre de 1924.—El Contador, JULIO VIELVA.—V.º B.º—El Presidente, JOSÉ ORDÓÑEZ.

SESIÓN DE 8 DE ENERO DE 1925

La Comisión Provincial acordó aprobar el precedente balance y que se remita al Gobierno de provincia para que se digne disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL —El Vicepresidente, SEVERINO RODRÍGUEZ—El Secretario, M. DEL MAZO.

Ayuntamientos

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los

actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el 25 del corriente mes y el 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximo; a la hora de las diez, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por persona que legalmente le represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de la ley de Reclutamiento.

Mozos nacidos el año de 1904 que se citan.

Brañosera.

Emiliano Delgado Peña, hijo de Francisco y de Luisa.

Cisneros.

Jesús Ibáñez Herrón, hijo de Mariano y de Leonor.

Juan Fernández Herrón, hijo de Tomás y de Eustoquia.

Saldaña

Carlos Martínez Maestro, hijo de Francisco y de Juana.
Félix Martínez, hijo de Juana.

Valdegama.

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 130 pesetas más igual cantidad por suministro de medicamentos, consignadas en presupuesto municipal, y para su provisión en propiedad, se abre concurso por término de treinta días, a contar de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los que la deseen presenten sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo señalado.

Valdegama 16 de Enero de 1925.—El Alcalde, Marcos García.

Lavid de Ojeda.

En esta villa se halla depositada en casa de D. Fernando Antolin, una res lanar de las señas siguientes:

Borrilla, blanca, con oreja izquierda hendida al través, peli-basta, rabita.

Lavid de Ojeda 18 de Enero de 1925.—El Alcalde, Primitivo Cosgaya.

Anuncios particulares.

PÉRDIDA

De una galga de siete meses, de pelo cardino claro, con una mancha blanca en la cara; se extravió en Palencia la tarde del día 20 del corriente.

La persona que la tenga en su poder puede entregarla en el «Central Hotel» de esta capital.

Aguntamientos

Incluidos en el alistamiento del año actual, formado por los Ayuntamientos que a continuación se expresan, los mozos comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la Ley e ignorándose su paradero, como así bien el de sus padres, por el presente se les cita para que comparezcan a los actos de la rectificación y cierre del alistamiento y clasificación de soldados que tendrán lugar el 25 del corriente mes y el 8 de Febrero y 1.º de Marzo próximo; a la hora de las diez, advirtiéndoles que de no comparecer al último de dichos actos por sí o por persona que legalmente le represente, serán declarados prófugos, según dispone el artículo 101 de la ley de Reclutamiento.

Mozos nacidos el año de 1904 que se citan.

Baltanás

José Pesquera Villa, hijo de Miguel y de Marcelina.

Fernando Isidro Ecijas de Aróstegui y Fernández, hijo de Miguel y de Jesusa.

Marciano Martín de las Moras, hijo de Lucinio y de Basilisa.

Fernando Están Cabezudo, hijo de Diego y de Segunda.

Palencia.

Aquilino Barrul Duval, hijo de Bernardo y de Teresa.

Alfonso Julian Castañeda Pérez, hijo de José y de Bernardina.

Agapito Joaquín Sobrino Cuesta, hijo de Juan y de Celedonia.

Antonio Fernández Franco, hijo de Castor y de Manuela.

Alejandro García Alonso, hijo de José y de Catalina.

Arturo Alonso Peláez, hijo de Arturo y de Eladia.

Angel Espinosa Julian, hijo de Hermógenes y de Juliana.

Alejandro Ruíz Perea, hijo de Esteban y de Epifanía.

Alberto de la Fuente Martínez, hijo de Marcelino y de Dominica.

Antonio Hermenegildo Cuesta del Muro, hijo de Nicomedes y de Jacinta.

Benito de Francisco Bravo, hijo de Restituto y de Dorotea.

Balbino Espino de la Serna, hijo de padres desconocidos.

Braulio Villamediana Hernández, hijo de Constancio y de Brígida.

Clementino Vidal Carrillo, hijo de Braulio y de Emilia.

Celestino Pérez Cano, hijo de Valentín y de Juliana.

César García Fernández, hijo de Manuel y de Marta.

Clemente Bibigos Encinas, hijo de padres desconocidos.

Donato Gutiérrez Samaniego, hijo de Julian y de Generosa.

Diego Lozano Giménez, hijo de Antonio y de Dolores.

Dionisio Requejo Moisés, hijo de padres desconocidos.

Emeterio Martínez Cuadrado, hijo de Emilio y de Julia.

Eduardo Muñoz García, hijo de Ramón y de María del Amparo.

Emilio Rodríguez Gutiérrez, hijo de Ramón y de Demetria.

Emiliano Rodríguez Sánchez, hijo de Domiciano y de Felisa.

Eduardo Liras Balbás, hijo de Eligio y de Lucía.

Eudacto Alonso López, hijo de Posidonio y de Teófila.

Emiliano Rubiera Poza, hijo de Eduardo y de Petronila.

Emiliano Gútez Aguado, hijo de padres desconocidos.

Eugenio Moreno Mínguez, hijo de padres desconocidos.

Francisco Alvarez Mongil, hijo de Angel y de Esmeralda.

Félix Hernández Tranco, hijo de Federico y de Frutuosa.

Fernando Gaspar Prieto, hijo de Luís y de María.

Francisco Gil Martínez, hijo de Teodoro y de Gregoria.

Faustino Manrique Vicente, hijo de padres desconocidos.

Francisco Bejar Moreno, hijo de José y de Rosario.

Félix Herrán Vélez, hijo de padres desconocidos.

Genaro Pérez García, hijo de Angel y de Angela.

Hermógenes San Martín Roldán, hijo de Ezequiel y de Concesa.

José Pérez Blanco, hijo de Juan y de Damiana.

Justino Sancho Vallejo, hijo de Dionisio y de Ceferina.

Julio Lozano García, hijo de Juan Ramón y de Rosaura.

Julian Pérez García, hijo de Benito y de Luisa.

Joaquín Ortega Cembrero, hijo de Joaquín y de Felisa.

José Saiz de los Cobos, hijo de Máximo y de María.

Pedro Isidoro Martín Irazábal, hijo de Antonio y de Marcelina.

Pablo Díez Martín, hijo de Eustasio y de Teresa.

Pablo Seco Aragón, hijo de Ignacio y de Isabel.

Patricio Díez Aragón, hijo de Satúrio y de María.

Rafael Pérez Beato, hijo de Avelino y de Agustina.

Ramón García Barrul, hijo de Julian y de Dolores.

Sotero Peláez López, hijo de padres desconocidos.

Saturnino Bravo Bartolomé, hijo de Prudencio y de Amalia.

Saturnino Izquierdo Alegre, hijo de padres desconocidos.

Santiago Martínez León, hijo de Sabino y de Isabel.

Tomás Manuel García, hijo de Desiderio y de María.

Tiburcio Cuesta Pérez, hijo de padres desconocidos.

Vicente Asensio Fernández, hijo de Demetrio y de María.

Vicente González Santos, hijo de Vicente y de Lucía.

Victor Bárcena Alonso, hijo de Andrés y de Adelaida.

Valeriano Cantero Antolín, hijo de Isidoro y de Josefa.

Hontoria de Cerrato.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en virtud de haber quedado desierta por falta de licitador la subasta llevada a efecto el día 14 de Diciembre último, en sesión de 12 del actual acordó celebrar segunda subasta de las fincas pertenecientes al Pósito de esta villa, con un 15 por 100 de rebaja, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de esta villa el día 8 de Febrero próximo, bajo las condiciones que obran de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las fincas objeto de subasta se hallan situadas en este término municipal y miden una extensión superficial de dos hectáreas, 17 áreas y 39 centiáreas, bajo el tipo de 142 pesetas 80 céntimos.

Hontoria de Cerrato 12 de Enero de 1925. — El Alcalde, Simón Hijarrubia.

Lavid de Ojeda.

Por renuncia verbal voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante y se anuncia para su provisión la plaza de Médico titular de este partido, con la dotación anual de 750 pesetas, y a partir del próximo año económico de 1925 a 26, la de 1.250 pesetas por la asistencia de diez familias pobres y expositos y pobres transeuntes.

Este partido Médico le constituyen para la titular, Lavid de Ojeda, Villabermudo, Dehesa de Romanos y Santibáñez de Ecla.

El agraciado podrá contratarse con los vecinos de Lavid para las igualas, que ascenderán a 4.000 pesetas.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en esta Alcaldía en el plazo de quince días.

Vías de comunicación: dista de Alar del Rey y Estación de Herrera de Pisuerga por carretera a este pueblo de seis y ocho kilómetros respectivamente.

Lavid de Ojeda 11 de Enero de 1925. — El Alcalde, Primitivo Cosgaya.

Valdecañas.

Por acuerdo de la Comisión municipal permanente, se anuncia vacante el cargo de Recaudador de los arbitrios municipales del año actual, por cuyo cargo se abonará al agraciado el 3 por 100 en el de Roturos y 6 por 100 sobre el de Utilidades, quedando obligado a ingresar en la Caja municipal las cantidades totales de ambos conceptos el último día de verificada la recaudación voluntaria.

Las solicitudes, puestas en papel correspondiente, se presentarán en la Alcaldía hasta el 31 del mes actual.

Valdecañas 13 de Enero de 1925. — El Alcalde, Francisco Gil.

Villalcoón

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Médico titular de esta villa, con la dotación anual de 750 pesetas por lo que resta del año 1924-25, y 1.250 pesetas a partir del próximo año económico de 1925-26, que el agraciado percibirá de los fondos municipales por trimestres vencidos por la asistencia de siete a nueve familias pobres incluídas en la Beneficencia municipal.

Esta referida villa constituye por sí un solo partido, pudiendo el agraciado contratar para las igualas con los vecinos de Arroyo, Ayuntamiento de Población de Arroyo, que dista dos kilómetros por carretera, según lo han hecho los anteriores, ascendiendo las igualas de los pueblos a 4.000 pesetas aproximadamente.

También tiene buenas vías de comunicación, con servicio diario de ida y vuelta en auto a Palencia.

Las solicitudes, debidamente reintegradas se presentarán en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Villalcoón 12 de Enero de 1925. — El Alcalde, Domingo Muñoz.

Antigüedad.

Hallándose servida interinamente la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, se halla vacante para su provisión en propiedad, con la dotación anual de 375 pesetas por residencia y prestación de servicios sanitarios y 170 pesetas como cantidad aproximada para el pago de medicamentos que suministre a las familias pobres.

Los aspirantes al concurso habrán de presentar instancia en esta Alcaldía dentro del término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Antigüedad 15 de Enero de 1925. — El Alcalde, Aquilino Mena.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan, formado con arreglo á los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1924-25, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles, á los efectos dispuestos en el art. 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

Ayuntamientos que se citan.

Revilla de Campos.

Aprobados por la Corporación en pleno los presupuestos municipales ordinarios para el ejercicio económico de 1925-26, estarán de manifiesto al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que á continuación se relacionan por el plazo de ocho días, durante cuyo plazo y ocho días más, podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien corresponda, con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Ayuntamientos que se citan.

Osorno.

La recaudación voluntaria del Repartimiento utilidades, correspondientes al actual ejercicio y trimestre que á continuación se expresan, tendrá lugar en los Ayuntamientos que se relacionan en los días y horas siguientes:

Autillo de Campos.—1.º y 2.º del corriente año económico y atrasos anteriores en la casa del Recaudador D. Mateo Asensio Tejerina, los días 27 y 23 del corriente y horas de diez a dieciseis.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes vecinos y forasteros, se hace público para que satisfagan sus cuotas sin el recargo que para los morosos determina la vigente Instrucción de apremios.